

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONFIDENCIAL AL CONTAR CON CONSENTIMIENTO EXPRESO Y LIBRE DE LOS PROPIETARIOS

San Salvador, a las quince horas treinta minutos del día veinticinco de abril del año dos mil dieciséis, COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 36/2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de la ciudadana [REDACTED] [REDACTED] y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información pública, y que lo requerido referente a: Obtener en digital la siguientes información: a) Ley del sistema de Garantías Recíprocas para la Micro y Pequeña Empresa, b) Ley de Bancos Cooperativos y de Sociedades de Ahorro y Crédito y c) Política Nacional para el Desarrollo de la Micro y pequeña Empresa; no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **RESUELVE:**

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

Dicha información será entregada a través del medio solicitado.

Por su parte respecto a la información requerida referente a: "Listado de micro-empresa de panaderías desglosado por departamento con dirección y número telefónico, para poder realizar visitas de campo (Que han tenido asistencia técnica de CONAMYPE)"; habiéndose requerido y obtenido el consentimiento expreso y libre por parte del propietario de los datos personales, conforme lo señala el artículo 33 de la Ley de Acceso a la

Información Pública y 42 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

Dicha información será entregada a través del medio solicitado.

Oficial de Información Interina Ad-Honórem

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Oficina de Información y Respuesta

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.

2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv

La presente resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el art.30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial de la persona solicitante.

